

Puerto Varas, 08 JUN 2022

VISTOS:

- 1) La factura no afecta, emitida por el servicio de Disposición Final R.S.A Asimilables, correspondiente al periodo facturado del mes de abril del 2022, por parte de la empresa Interaseo Chile S.A., RUT: 76.319.011-0, según se indica en la factura N°735, de fecha 02 de mayo del 2022, por un monto de \$ 5.662.475-.
- 2) Considerando 5.11. "Multas en la Etapa de Operación" de las Bases Administrativas.
- 3) Folio 34 de la bitácora de obra, con fecha 31 de marzo del 2022, en la cual se cursa multa por 10 UTM, por incumplimiento de instrucciones, debido por atraso en recepción e instalación de antorcha.
- 4) El decreto 3982 de fecha 22 de agosto del 2018, que aprueba el Contrato "Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Asimilables (RSA)" Interaseo Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 5) El Contrato de "Disposición y tratamiento de residuos sólidos asimilables (RSA)" Interaseo Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 03 de julio del 2018.
- 6) El decreto 1910 de fecha 22 de abril del 2016 que aprueba el Contrato "Disposición y tratamiento de residuos sólidos Domiciliarios (RSD)" Interaseo Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
- 7) El Contrato de "Disposición y tratamiento de residuos sólidos Domiciliarios (RSD)" Interaseo Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 03 de marzo del 2016.
- 8) Registro de pesajes del ingreso de Residuos Sólidos Asimilables, al Relleno Sanitario en el mes de abril del 2022.
- 9) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del mes de abril del 2022. Certificado N°12064318.
- 10) Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
- 11) Las Atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26.07.2006.-
- 12) Lo dispuesto en la Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es necesario regularizar la situación Administrativa antes descrita, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor de la I. Municipalidad de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hecho resarcible solo con el pago correspondiente.
- b) Los dictámenes de la contraloría número 18900/2010, 19154/2010, 60713/2011 y 27218/2009 en donde se refiere al enriquecimiento sin causa.

- c) Que, en mérito de los antecedentes expuestos es necesario, regularizar el pago del documento identificado en el número 1) de los Vistos, y considerando lo presentado en los vistos 2) y 3), en los cuales se le debe descontar 10 UTM por concepto de multa por atraso recepción e instalación de antorcha, lo cual está presentado en la bitácora de obra, cursada por el supervisor municipal del Relleno Sanitario la Laja. Además, se debe considerar el término Undécimo del Contrato de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, del número 7) de los vistos, en el cual se indica la forma de cobro de la multa. Por último, la empresa Interaseo Chile S.A., RUT: 76.319.011-0, ha dado cumplimiento a los servicios y a fin de evitar la concurrencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad.
- d) Se debe considerar el valor de la UTM, para el mes de abril del 2022, el cual es de \$ 55.704 pesos, lo cual corresponde al valor del mes siguiente al cual se cursó la multa.

DECRETO EXENTO N° 2 4 4 4 /

1° **APLIQUESE** multa de 10 UTM (\$55.704, valor UTM al 30 de abril del 2022) por concepto de multas de acuerdo a los vistos 2), 3) y 7), por incumplimiento de instrucciones, debido por atraso en recepción e instalación de antorcha, a la empresa Interaseo Chile S.A., RUT: 76.319.011-0.

2° **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago a la empresa Interaseo Chile S.A., RUT: 76.319.011-0, por el servicio de Disposición Final R.S.A Asimilables, de la factura antes mencionada en el número 1, de los Vistos, descontando 10 UTM (\$55.704, valor UTM al 30 de abril del 2022) por concepto de multas de acuerdo a los vistos 2), 3) y 7).

3° **DÉJESE** establecido que, para transparentar la operación, se informará mediante la Ley de Transparencia, por lo cual se generará una orden de compra Interna.


4° **PÁGUESE** al proveedor antes mencionado el monto total de \$ 5.105.435 (léase cinco millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.

5° **IMPÚTESE** el monto total a la cuenta 114.05.34.087 "Ingresos Residuos Sólidos particulares Relleno Sanitario La Laja" del presupuesto municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO ARCHIVASE.


IGNACIA FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)




TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/IFN/MCM/LVM/RAH/jac